



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
12 de Mayo de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **12 de Mayo** es de **\$23.6805 M.N. (veintitres pesos con seis mil ochocientos cinco diezmilésimos moneda nacional)** por un dólar de los EE.UU.A.



IMPORTACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD SUJETOS AL CUMPLIMIENTO CON LA NOM-119-SCFI-2000 EN EL PUNTO DE ENTRADA AL PAÍS.

Hacemos de su conocimiento que el 07/05/2020, la Secretaría de Economía dio a conocer el Boletín 0020 referente a la aplicación de la NOM-119-SCFI-2000, Industria Automotriz-vehículos automotorescinturones de seguridad-especificaciones de seguridad y métodos de prueba, en los siguientes términos:

Antecedentes:

- El 02 de mayo de 2019 Secretaría de Economía emitió el Oficio No. DGN.312.01.2019.1418 en el cual indicaba que no sería exigible la NOM-119-SCFI-2000, en el punto de entrada al país para los cinturones de seguridad, dicho criterio tenía vigencia de un año. (Circular G0095/2019)
- El 19 de junio de 2019 el SAT publicó el Boletín P025 donde indicó la declaración del no cumplimiento de NOM para la fracción arancelaria 8708.21.01 "Cinturones de seguridad" para efecto de la NOM-119-SCFI-2000. (Circular G-0131/2019)
- El 01 de mayo de 2020 Secretaría de Economía emitió el Oficio No. 414.2020.1060 en el cual indica que no sería exigible la NOM-119-SCFI-2000, en el punto de entrada al país para los cinturones de seguridad, dicho criterio tiene vigencia de un año. (Circular G-0199/2020)

Criterio:

- Para efecto de llevar a cabo sus operaciones de comercio exterior, los importadores deberán declarar en el pedimento a nivel partida la clave "NM" y en el campo del folio de certificado el número del oficio "414.2020.1060".
- Vigencia: El presente Boletín tendrá vigencia de 1 año, a partir del 02 de mayo de 2020



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



LISTADO IMMEX AUTORIZADAS PARA REALIZAR OPERACIONES SENSIBLES.

Hacemos de su conocimiento que la SE a través de portal de SNICE (Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior) da a conocer el listado de empresas IMMEX autorizadas para realizar importaciones temporales y transferencias de mercancías consideradas como sensibles (Anexo II del Decreto IMMEX), para el mes de abril.

Para mayor referencia se adjunta el Listado de empresas IMMEX.